

**CONTRATO DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL DEL PALCO N° 7095
DEL ESTADIO NACIONAL**

Señor Notario

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas la **CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**, respecto al **Contrato N° 075-2011-PALCOS-IPD-SR. WALTER CESAR CHAVEZ CASTRO**: "Contrato de Cesión en Uso de instalaciones de Palcos del Estadio Nacional", que celebran de una parte, el señor Walter Cesar Chávez Castro, identificado con DNI N° 10805769, con domicilio en Jr. Viviate N° 120, Tercer Piso, Interior 303 Urb. Los Sauces, Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima. a quien en lo sucesivo se denominará **EL CEDENTE** de la otra parte, al señor Javier Rubén Lavalle Ventura, identificado con DNI N° 25782471 con domicilio en Jr. Francisco Moreyra y Riglos N° 350, Tercer Piso Dpto. 301, Urb. Benavides, Cercado de Lima, Provincia y departamento de Lima; a quien en lo sucesivo se denominará **EL CESIONARIO**; con participación del **Instituto Peruano del Deporte**, identificado con RUC 20135897044, con domicilio legal en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **Francisco Juan Boza Dibos**, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema 035-2011-ED, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**; en los términos y condiciones contenidos en las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Contrato N° 075-2011-PALCOS-IPD-SR. WALTER CESAR CHAVEZ CASTRO**. "Contrato de Cesión en Uso de instalaciones de Palcos del Estadio Nacional", suscrito el 02 de setiembre de 2011, **EL IPD** (en dicha oportunidad constituido como Cedente) adjudicó a favor de **EL CEDENTE** (en aquella oportunidad actuando como Cesionario) del **Palco N° 7095**, tipo Estándar, ubicado en la Tribuna Norte 7° piso del Estadio Nacional, con un área de 20.79 m², con capacidad para nueve (09) butacas, por el término de 10 años.
- 1.2. La Cláusula Décima del Contrato, antes citado, regula la cesión de posición contractual, debiendo cumplirse con los siguientes requisitos:
 - El que sustenta el derecho de uso deberá presentar previamente una solicitud ante el IPD.
 - El IPD deberá otorgar su consentimiento expreso y por escrito, en caso exista un tercero que manifieste por escrito su compromiso de adquirir dicho derecho y asumir la posición contractual.
 - El contrato de cesión de posición contractual deberá suscribirse con intervención del IPD.
- 1.3. Mediante Carta S/N, bajo expediente N° 12860 de fecha 10 de Junio de 2014 **EL CEDENTE** solicita a **EL IPD** hacer uso de la clausula Décima numeral uno 10.1 del contrato referido en el acápite anterior y ceder su posición contractual a favor de **EL CESIONARIO**.
- 1.4. Con Carta S/N, bajo expediente N° 12861 de fecha 10 de Junio de 2014, por voluntad propia y en virtud a lo estipulado en la clausula 10.2 del contrato, en mención, **EL CESIONARIO** manifiesta su compromiso de adquirir el derecho de usc y/o asumir la posición contractual del palco referido en la clausula N° 1.1
- 1.5. Habiendo efectuado las verificaciones de los citados expedientes, **EL IPD** manifiesta en forma expresa su consentimiento para el proceso de cesión de posición contractual entre **EL CEDENTE** y **EL CESIONARIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

En aplicación del Artículo 1435° y siguientes del Código Civil, **EL CEDENTE** por el presente contrato transfiere todos los derechos y obligaciones derivados del **Contrato N° 075-2011-PALCOS-IPD-SR. WALTER CESAR CHAVEZ CASTRO** "Contrato de Cesión en Uso de instalaciones de Palcos del Estadio Nacional" respecto al palco descrito en la clausula N° 1.1, los que son asumidos a partir de la suscripción del presente contrato por **EL CESIONARIO**.



CLÁUSULA TERCERA: DE LA INTERVENCIÓN DEL IPD

EL IPD interviene en el presente contrato, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 10.3 de la Cláusula Décima del **Contrato N° 075-2011-PALCOS-IPD-SR. WALTER CESAR CHAVEZ CASTRO** "Contrato de Cesión en Uso de instalaciones de Palcos del Estadio Nacional", dando su conformidad a la cesión de posición contractual de **EL CEDENTE** a favor de **EL CESIONARIO**. Las partes intervinientes dejan expresa constancia que conocen plenamente el contenido del presente Contrato de Cesión de Posición Contractual.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA FORMALIDAD

EL CEDENTE y **EL CESIONARIO** se obligan a efectuar los trámites legales y a asumir los gastos para viabilizar la elevación a escritura pública de la presente **CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

- 5.1. **EL IPD** no asume responsabilidad alguna en las contraprestaciones que pudieran originarse entre **EL CEDENTE** y **EL CESIONARIO**.
- 5.2. **EL CESIONARIO** estará obligado a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en **Contrato N° 075-2011-PALCOS-IPD-SR. WALTER CESAR CHAVEZ CASTRO** "Contrato de Cesión en Uso de instalaciones de Palcos del Estadio Nacional".

CLAUSULA SEXTA: DE LA JURISDICCION

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento y someten cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente contrato, a los jueces y tribunales de Lima.

CLAUSULA SETIMA: LEGISLACION APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se someten a lo establecido por las normas del código civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

Suscrito en triplicado de igual tenor, en señal de conformidad y aceptación de los términos y condiciones expuestos, a los once días del mes de Agosto del 2014

EL IPD

FRANCISCO JUAN BOZA DIBÓS
Presidente del Instituto Peruano del Deporte



EL CEDENTE

EL CESIONARIO

WALTER CESAR CHAVEZ CASTRO
DNI N° 10805769

JAVIER RUBÉN LAVALLE VENTURA
DNI N° 25782471

"CERTIFICACION AL REVERSO"